



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

Trámite de Regulación de Alimentos.

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: JUAN JESUS OCHAVANO PEREIRA.
DEMANDADO: MONICA PATRICIA ORTEGA BRAGA.
RADICADO: 910013184001-2016-00170-00.

Leticia, Amazonas, doce (12) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Se allega memorial por parte del señor JUAN JESUS OCHAVANO PEREIRA solicitando la regulación de la cuota alimentaria de sus hijos debido a que tiene una hija menor llamada DANIELA VALENTINA OCHAVANO YUCUNA que no se le ha fijado cuota alimentaria.

De acuerdo a lo anterior y dado a las actuales condiciones en las que se encuentra el alimentante JUAN JESUS OCHAVANO PEREIRA, el Despacho considera que se cumplen con los presupuestos para adelantar la solicitud de regulación conforme a lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 397 del C. G. del P. razón por la cual el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente solicitud de **REGULACIÓN DE ALIMENTOS** promovida por el señor JUAN JESUS OCHAVANO PEREIRA respecto a las obligaciones alimentarias que tiene a favor de sus hijos:

- JUAN CAMILO OCHAVANO CURICO.
- LEANDRO ESTEVEN OCHAVANO ORTEGA.
- JESUS DAVID OCHAVANO CURICO.
- DANIELA VALENTINA OCHAVANO YUCUNA.

2.- A cargo del solicitante, notifíquese el presente auto a las representantes legales de los menores antes señalados y córrase traslado de la solicitud y sus anexos para que dentro de los diez (10) días siguientes ejerzan el derecho de defensa. Observe lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del C. G. del P. sin perjuicio a lo contemplado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA

Leticia, Amazonas. Hoy 13 DE OCTUBRE DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.